



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2017 – Año de las Energías Renovables”

USHUAIA, 06 JUN 2017

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, letra TCP - DA N° 107/2017 caratulado: “S/TRABAJOS ELÉCTRICOS SEGÚN NOTA INTERNA N° 887/2017 LETRA TCP-DA”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 154/2017, obrante a foja 28, se autorizó la contratación directa de los servicios de un electricista matriculado, a fin de llevar a cabo trabajos eléctricos, por un importe total estimado de \$ 85.000 (ochenta y cinco mil pesos).

Que se procedió a solicitar cotización a tres proveedores del ramo de la ciudad de Ushuaia, según constancias obrantes a fojas 32/37, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas el 17 de mayo a las 12:00 horas.

Que se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34° de la Ley provincial 1015 (v.f.29).

Que se recibieron tres ofertas, correspondientes al señor Carlos Daniel ROMERO, por la suma total de \$ 77.580 (setenta y siete mil quinientos ochenta pesos), según obra a fojas 38/48, el señor Lucio GARCÍA, por la suma total de \$ 220.000 (doscientos veinte mil pesos), según obra a fojas 49/54 y la señora Gloria Raquel DAVICO, por la suma total de \$ 84.800 (ochenta y cuatro mil ochocientos pesos), la cual obra a fojas 55/58.

Que ha tomado intervención el Área Técnica, mediante Informe Técnico N° 142/2017 Letra: TCP- SC- AT, obrante a foja 61, informando que la

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

oferta del señor Lucio GARCÍA, es económicamente inviable y a su vez, requiere que los proveedores Carlos Daniel ROMERO y Gloria Raquel DAVICO, presenten un plan de trabajo donde se identifiquen las tareas y tiempos que insumen las mismas, los cuales se encuentran agregados a fojas 64/72.

Que por Informe Técnico N° 151/2017 letra: TCP-SC-AT, obrante a foja 75, el Ing. Eduardo PETRIZZI considera que la oferta del señor Carlos Daniel ROMERO, cumple con los requisitos técnicos solicitados y es económicamente mas conveniente.

Que la Dirección de Administración procedió a la confección del Comparativo por Renglón, según consta a foja 76.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar al señor Carlos Daniel ROMERO, por el servicio de los trabajos eléctricos en el edificio del Tribunal, por la suma total de \$ 77.580 (setenta y siete mil quinientos ochenta pesos).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación de acuerdo a comprobante de Compras Mayores N° 53/2017 obrante a foja 77.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial N° 1015 y sus decretos reglamentarios.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 122/2017.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la contratación de los servicios de un electricista matriculado al señor Carlos Daniel ROMERO, a fin de llevar a cabo los trabajos eléctricos en el Organismo, por la suma total de \$ 77.580 (setenta y siete mil quinientos ochenta pesos), delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de compra. Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 186 /2017.

TCP
Confeccionó
Controló CG
Corrigió MG

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

